

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE NUEVOS SUMINISTROS Y AMPLIACIONES DE LOS EXISTENTES

CONTENIDO

ALCANCE DE ESTE DOCUMENTO.....	3
¿CUÁNDO ES NECESARIO REALIZAR UNA SOLICITUD DE CONEXIÓN?.....	3
¿A DÓNDE DEBO DIRIGIRME PARA SOLICITAR UNA NUEVA CONEXIÓN?	3
¿CUÁLES SON LAS FASES DE GESTIÓN HABITUALES DE UNA NUEVA CONEXIÓN?	4
¿QUÉ INFORMACIÓN SE PRECISA PARA SOLICITAR UNA CONEXIÓN?	5
¿QUÉ INSTALACIONES SON NECESARIAS PARA DISPONER DE SUMINISTRO?	6
¿CÓMO SE RESPONDE A UNA SOLICITUD DE CONEXIÓN?.....	7
¿CUÁLES SON LOS PLAZOS ORIENTATIVOS DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD?	8
¿CÓMO SE FORMALIZA LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FACILITADAS PARA ATENDER LA SOLICITUD DE CONEXIÓN?	8
¿QUIÉN PUEDE EJECUTAR LAS INSTALACIONES?	9
¿CUÁLES SON LOS PLAZOS ORIENTATIVOS DE EJECUCIÓN A UNA SOLICITUD?	10
¿QUÉ DEBO SABER SOBRE LA PRESTACIÓN POR RESERVA DE CAPACIDAD?	10
¿CÓMO DEBO PROCEDER A LA CONTRATACIÓN?	11
¿CÓMO PUEDO CONSULTAR EL ESTRADO DE MI PETICIÓN?.....	11
¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR LOS ESTÁNDARES DE LA RED DE E-DISTRIBUCIÓN?.....	12

ALCANCE DE ESTE DOCUMENTO

Este documento tiene por objeto informar de los pasos a seguir en la tramitación de peticiones de suministro o ampliaciones de potencia de suministros existentes. Este tipo de peticiones habitualmente conllevarán la ejecución de una nueva acometida eléctrica y/o la adecuación de instalaciones de red existentes para poder atenderlo. Una vez ejecutada la nueva acometida, el usuario final podrá formalizar su contrato de suministro con una empresa Comercializadora de energía de su libre elección.

¿CUÁNDO ES NECESARIO REALIZAR UNA SOLICITUD DE CONEXIÓN?

Cuando un nuevo suministro requiere una conexión a la red de distribución, o un suministro existente quiere ampliar la potencia disponible en un suministro, es preciso realizar una petición de suministro a la empresa Distribuidora correspondiente (en este caso EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.).

Una vez ejecutadas las instalaciones necesarias para atender la solicitud de conexión, el usuario o usuarios finales podrán formalizar su contrato de suministro con una empresa Comercializadora de energía de su libre elección.

Por ejemplo: Un bloque de viviendas de nueva construcción precisará tramitar una solicitud de conexión por parte de su promotor, para poder disponer de la acometida eléctrica. Posteriormente cada usuario final procederá a realizar su contrato de suministro con una empresa Comercializadora de energía de su libre elección.

¿A DÓNDE DEBO DIRIGIRME PARA SOLICITAR UNA NUEVA CONEXIÓN?

Al área privada de la WEB de e-distribución (www.edistribucion.com), en el apartado de Conexión a la red/ Nueva Solicitud alta/modificación de Suministro.

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del RD 1183/2020, en el caso de que el solicitante sea persona física, si así lo prefiere, puede también entregar el formulario y la documentación asociada en las Oficinas Comerciales y Puntos de Servicio habilitados, en su horario habitual, dejando constancia de la presentación y de la fecha en que esta haya tenido lugar.

¿CUÁLES SON LAS FASES DE GESTIÓN HABITUALES DE UNA NUEVA CONEXIÓN?



1. Alta de la solicitud del cliente (*). Solicitar una Petición de Conexión a través de alguno de los canales indicados en el punto anterior, y aportando la información necesaria.
2. Presentación de condiciones técnico-económicas al cliente. e-distribución realizará el estudio y contestación de las condiciones técnicas y económicas para la potencia solicitada de acuerdo con la legislación vigente, incluyendo el punto de conexión, el diseño y la valoración de las instalaciones que se precisan, enviándoselas al solicitante (y a su representante en caso de que lo haya acreditado).
3. Aceptación de las condiciones técnico-económicas por el cliente. En las condiciones técnico-económicas se indica la vía para su aceptación (generalmente mediante el pago acreditado de las mismas). Tras la aceptación de las condiciones técnico-económicas, en las solicitudes del ámbito de aplicación del RD 1183, se envían los permisos de acceso y conexión en un plazo de 20 días.
4. Ejecución de los trabajos necesarios en la red de distribución. En función de la ubicación y potencia requerida (de acuerdo con la legislación vigente) la nueva acometida la realizará e-distribución. En caso contrario, el cliente podrá elegir libremente si ejecutarla con un instalador legalmente autorizado o a través de e-distribución.
5. Ejecución de las instalaciones propiedad del cliente (enlace** e interiores), por parte de un instalador legalmente autorizado. Las instalaciones de enlace podrán ser revisadas y si el resultado de esta verificación es correcto (y la acometida está finalizada), el/los suministro/s quedará/n disponible para contratar. En caso contrario, el instalador deberá subsanar las deficiencias.
6. Contratación a través de una comercializadora. El usuario o usuarios finales podrán formalizar su contrato de suministro de energía a través de una empresa Comercializadora de su libre elección (***). La Comercializadora formalizará el contrato de acceso a la red con e-distribución.
7. Energización de la instalación. La formalización del contrato de acceso a la red implicará la puesta en servicio de los equipos de medida y el suministro efectivo de la energía.

(*) Las acometidas a baremo (ver tratamiento económico descrito en la pg 7) están exentas de solicitar permiso de acceso y conexión, pero si deben proceder a la tramitación de una petición para la obtención de las condiciones técnicas y económicas según RD1048/13.

(**) Será necesario que algunas partes de la instalación de enlace estén ejecutadas (como la CGP para BT o el local para CT en MT, etc.) para poder ejecutar la acometida por parte de e-distribución.

(***) Salvo aquellos clientes que opten por una contratación como ATR directo sin intermediación de una comercializadora.

¿QUÉ INFORMACIÓN SE PRECISA PARA SOLICITAR UNA CONEXIÓN?

Para solicitar una nueva conexión deberá rellenar un formulario a través del área privada de la web www.edistribucion.com, donde se identificará:

Solicitante

La persona que precisa la conexión del suministro y que asumirá el coste de la ejecución de las instalaciones. Se puede formular su petición de conexión directamente por el solicitante o a través de un representante acreditado que la presenta en su nombre.

Representante

En caso de que el solicitante quiera presentar la solicitud a través de un representante, que actuará como interlocutor con la empresa Distribuidora en nombre de su cliente, deberá acreditarlo al presentar la solicitud. El Representante deberá aportar una autorización de representación debidamente firmada por el Solicitante que acredite su delegación para esta petición concreta. Puede ser un instalador, una ingeniería, etc.

Tipo de petición de conexión

Nuevo suministro, ampliación de potencia, provisional de obra o suministro eventual.

El nivel de tensión del suministro

Nivel de tensión (en voltios) del suministro, además de indicar si es monofásico o trifásico.

Potencia total solicitada

Potencia solicitada (en kW) y su desglose para el suministro (viviendas, oficinas, locales, servicios generales, industria, etc.).

Ubicación del suministro

Detallando con precisión la dirección postal/catastral. Si no es posible, se deberá aportar un plano de situación del suministro, siendo necesario concretarlo con la Referencia Catastral Polígono/Parcela y Coordenadas UTM completas.

Se aportará, al menos, el siguiente detalle:

- La dirección postal (municipio, población, calle y número) en el caso de que esté ubicado en Zona "Urbana" así como un "Aclarador" que complemente la dirección.
- En el caso de estar ubicado en una Zona Rural es necesario identificar el "Polígono y Parcela" Municipio
- Para la identificación de la ubicación de la instalación para la que se solicitan los permisos de acceso y conexión, se indicará la referencia catastral del emplazamiento, con las salvedades reguladas en el artículo 40.2 y 40.3 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

En el caso de ampliaciones de potencia se deberá facilitar el número de CUPS del suministro actual que quiere ampliar.

En caso de viviendas y oficinas, en la solicitud se debe detallar la estructura de estas, el número de portales, escaleras, pisos y puertas por piso, indicando para cada una de ellas las potencias unitarias y las superficies previstas. Igualmente, para los locales, garajes y servicios generales.

En caso de urbanizaciones, promociones, polígonos o centros comerciales, se debe adjuntar un plano de planta y de distribución de las parcelas con sus requerimientos eléctricos, donde se identificarán los pisos, locales, parcelas, etc. con las potencias individuales convenientemente detalladas.

El Proyecto de la obra tramitado ante la Administración puede ser necesario a partir de determinadas potencias para una correcta tramitación de la petición.

Declaración responsable de que la instalación cumplirá con la normativa de calidad de la onda.

Presupuesto extensión de red

La petición expresa deberá hacerse en el momento de presentar la solicitud que inicie el procedimiento de acceso y conexión o durante el proceso de subsanación.

Y adicionalmente adjuntar la siguiente documentación:

Plano de situación indicando la situación del suministro, las Coordenadas de la ubicación de suministro y la propuesta de ubicación de la CGP.

Memoria técnica descriptiva de la instalación del nuevo consumo eléctrico, según el contenido indicado en el anexo I de la circular 1/2024 de la CNMC.

Plano con propuesta de ubicación y características de local/terreno para centro de transformación o centro de seccionamiento en aquellas solicitudes que sea previsible la necesidad de su instalación y cesión al gestor de la red de distribución (Potencias ≥ 100 kW en BT o cualquier potencia en MT).

Contrato de propiedad o de arrendamiento, o acuerdo de uso de la parcela donde se solicitan los permisos al gestor de la red al que realice la solicitud o precontrato que condicione la compra o el arrendamiento a la obtención del permiso de acceso.

CNAE obligatorio en las solicitudes acceso y conexión de la demanda con punto conexión ≥ 1 kV (no aplicable para desarrollos urbanísticos, polígonos industriales y análogos).

Fotos de la ubicación propuesta de la Caja General de Protección (recomendable).

Para las solicitudes vinculadas a nuevos desarrollos urbanísticos será necesario aportar adicionalmente la documentación recogida en el anexo 1 de la Circular 1/2024 de la CNMC.

¿QUÉ INSTALACIONES SON NECESARIAS PARA DISPONER DE SUMINISTRO?

Se distinguen dos tipos de instalaciones bien diferenciadas:

Instalaciones de distribución

Instalaciones comprendidas entre las redes de distribución de energía eléctrica y el límite de la propiedad particular, legalmente definido en los bornes de entrada de la Caja General de Protección o Armario General de Distribución para BT. La red de distribución pertenece a la empresa Distribuidora (en este caso EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.), responsable de su operación y mantenimiento.

Instalaciones de propiedad del cliente

Instalación de enlace: es la comprendida para BT entre los bornes de la Caja General de Protección o Armario General de Distribución y los contadores de los suministros. Discurre por dentro de la propiedad del cliente, por zonas comunes.

Instalación interior del cliente: es la comprendida entre los contadores de los suministros hasta los puntos de consumo propiamente dichos (tomas de corriente, puntos de luz, etc). Discurre por dentro de la propiedad del cliente (vivienda, local, etc.).

Con carácter general la Caja General de Protección, que actúa como elemento frontera entre instalaciones, se ubicará en el límite entre la propiedad privada y pública, asegurando así su libre acceso.

¿CÓMO SE RESPONDE A UNA SOLICITUD DE CONEXIÓN?

Una vez recibida la petición de conexión, e-distribución realizará un estudio técnico económico para determinar la extensión de la red de distribución y las adecuaciones necesarias para atenderla con un criterio de mínimo coste, garantizando la calidad del servicio y un óptimo desarrollo de la red.

Se darán 2 posibles tratamientos económicos de estas peticiones conforme a lo definido en la legislación vigente:

- Acometida a baremo: peticiones de suministro definitivo, ubicadas en suelo urbanizado hasta 100 kW con entrega de energía en Baja Tensión y 250 kW con entrega de energía en Alta Tensión, donde la ejecución de las instalaciones de distribución correrá a cargo del distribuidor, debiendo abonar el cliente los derechos de extensión establecidos por la regulación vigente (17'37 €/kW).
- Acometidas a presupuesto: peticiones donde no se cumpla algunas de las premisas anteriores, en las que los trabajos necesarios en la red de distribución deberán correr a cargo del solicitante.

Para los primeros (acometidas a baremo), el solicitante y su representante, si existe, recibirán una comunicación en la que se informará de la aplicación del baremo de extensión y de los pasos a seguir para su aceptación y preparación necesaria de su instalación previo a la ejecución de los trabajos a realizar en la red de distribución.

Para el segundo supuesto (acometidas a presupuesto), en el que el solicitante debe asumir el coste total de los trabajos necesarios para extender y/o adecuar la red de distribución se enviará una comunicación con dos documentos:

- Pliego de Condiciones Técnicas: Se informa de los siguientes puntos:
 - o Condiciones técnicas del punto de conexión a la red (el óptimo con capacidad).
 - o Trabajos adecuación de la red existente (a realizar por e-distribución)
 - o Trabajos de nueva extensión de red, que podrán ser realizados por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada, a libre decisión del solicitante.
- Condiciones económicas: para los trabajos de adecuación de la red existente (reservados a la compañía distribuidora por afectar a instalaciones en servicio). Estas condiciones económicas también incluirán el coste legalmente establecido para la supervisión de las instalaciones de nueva extensión de red, que se aplicarían si el solicitante decide realizar la extensión de red con cualquier instalador autorizado. La valoración de la nueva extensión de red por parte de e-distribución estará incluida en las condiciones económicas exclusivamente en aquellos casos donde el solicitante, al formalizar la petición, la haya solicitado expresamente, siendo necesario indicar el modo de ejecución en el momento de la aceptación.

La validez de las condiciones técnicas y económicas será de 6 meses en el caso de tratarse de una solicitud a baremo y de 30 días hábiles en el resto. Superados esos plazos sin haber sido aceptadas no serán válidas. Si el cliente sigue interesado, sería necesario solicitar una nueva petición. Todo ello conforme a la legislación vigente.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS ORIENTATIVOS DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD?

Los plazos para recibir la respuesta de e-distribución de las condiciones técnicas y económicas para atender el suministro solicitado dependerán de la solución técnica. En función de la potencia, pueden considerarse los siguientes plazos estimados:

Potencia Solicitada	Pazo previsto de contestación
Hasta 100 kW	< 3 semanas
Hasta 1000 kW	< 4 semanas
Más de 1000 kW	< 6 semanas

Los consumidores de baja tensión que soliciten un nuevo punto de conexión o una ampliación de potencia sobre un suministro existente, cuya potencia final no sea superior a 15 kW y no se encuentren exentos de la obtención del permiso de acceso y conexión, les será de aplicación el tratamiento abreviado, por lo tanto, los plazos de contestación recogidos en el artículo 13 del RD1183/20 se reducirán a la mitad (artículo 16 del RD 1183/2020).

¿CÓMO SE FORMALIZA LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FACILITADAS PARA ATENDER LA SOLICITUD DE CONEXIÓN?

En la propia carta de contestación se detalla la forma de formalizar la aceptación.

En general existirán 2 opciones:

- Pago on-line:
 - o A través del área privada de www.edistribucion.com, menú Conexión a la Red/Tus solicitudes de conexión y accediendo al detalle de su solicitud.
 - o Accediendo a la URL adjunta en las condiciones técnicas económicas.
- Transferencia bancaria en la cuenta que se le indica en las condiciones técnicas y económicas, siendo imprescindiblemente nos aporte el justificante del ingreso:
 - o A través del área privada de www.edistribucion.com menú Conexión a la Red/Tus solicitudes de conexión, accediendo al detalle de su solicitud y procediendo adjuntar el mismo.
 - o Por correo electrónico a la dirección Conexiones.edistribucion@enel.com

Tras la aceptación, aquellas peticiones sujetas el RD1183/20 (a presupuesto), la distribuidora remitirá el permiso de acceso y conexión correspondiente.

Para solicitudes de demanda sólo será necesaria la formalización de un Contrato Técnico de Acceso entre el solicitante y el distribuidor para aquellos casos que se conecten a tensiones iguales o superiores a 36 kV, eximiendo al resto de este trámite en aplicación del artículo 21 del RD1183/20.

¿QUIÉN PUEDE EJECUTAR LAS INSTALACIONES?

Instalaciones de la red de distribución

En suministros de reducida potencia (≤ 100 kW en BT o ≤ 250 kW en AT) en suelo urbanizado que con carácter previo a la necesidad del suministro ya cuente con las dotaciones y servicios requeridos por la legislación urbanística, su construcción corresponde a la empresa distribuidora, debiendo abonar el cliente el baremo de extensión (17,37 €/kW) establecido reglamentariamente.

Para el resto de los casos, el solicitante debe asumir el coste total de los trabajos necesarios, tales como extensión de red y aquellos refuerzos y adecuaciones se cumplan con los criterios de la Orden Ministerial IET 26660/015:

- Los trabajos de adecuación de la red existente quedan reservados a la empresa distribuidora (red en servicio).
- Trabajos de nueva extensión de red: el solicitante puede elegir libremente la empresa con la que desea realizar los trabajos (e-distribución o un Instalador Autorizado por la Comunidad Autónoma).
- Trabajos de entronque: corresponden a los de unir físicamente la nueva extensión con la red existente. Su coste es compartido entre el solicitante (corriendo a su cargo los materiales) y del distribuidor (mano de obra necesaria).

La propiedad final y la responsabilidad de la gestión de la red de distribución corresponden a la compañía distribuidora de su zona. Por ello, en aquellos casos donde el solicitante opte por ejecutar las instalaciones de nueva extensión de red a través de un instalador autorizado, antes de su puesta en servicio se deberá formalizar su cesión a la empresa distribuidora, a través de un convenio que recoja todos los detalles que podrá solicitar a través del buzón Conexiones.edistribucion@enel.com. En estos casos el cliente deberá abonar los derechos de supervisión previstos en la legislación.

Instalaciones propiedad del cliente

La ejecución de la instalación de enlace y la instalación interior del cliente deberán ser ejecutadas por el solicitante a través de un instalador legalmente autorizado.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS ORIENTATIVOS DE EJECUCIÓN A UNA SOLICITUD?

Los plazos de ejecución dependen del alcance de las instalaciones a realizar y de las autorizaciones y permisos previos a la ejecución.

A continuación, se muestran unos plazos orientativos en función de la obra a ejecutar, expresados en semanas:

Suministros en baja tensión (hasta 1.000 V)

Ampliar red de baja tensión	Construir un centro de transformación	Construir varios centros de transformación
4 semanas	6 semanas	8 semanas

En el cómputo de plazos citado anteriormente no se contabilizan los períodos necesarios para obtener las autorizaciones, permisos oficiales o conformidad de terceros necesarios para la realización de los trabajos cuya responsabilidad de concesión es ajena a la Distribuidora y con plazos de obtención muy variables.

Existen algunos organismos donde los plazos para la obtención de la correspondiente licencia o permisos pueden requerir trámites de 3 a 6 meses, por lo que es importante que el solicitante tenga en cuenta que tras su aceptación se procede a la tramitación de permisos, sin los que no es posible ejecutar las obras.

Así mismo, tal y como se recoge en las comunicaciones, adicionalmente a los trámites previos de permisos, **es necesario que el solicitante ejecute sus instalaciones de enlace** (Caja general de protección, obra civil centro transformación) para que se pueda proceder a la ejecución de la extensión y conexión de la nueva red de distribución.

¿QUÉ DEBO SABER SOBRE LA PRESTACIÓN POR RESERVA DE CAPACIDAD?

El Artículo 11 del RDL 7/2026 introduce una **prestación mensual** por reserva de capacidad de acceso para los permisos de demanda hasta que se suscriba el correspondiente contrato de acceso de terceros a la red. El impago de dicha prestación provocará la caducidad del permiso de acceso y conexión.

La prestación será de aplicación a todos los titulares de los permisos relativos a instalaciones de consumo cuyo punto de conexión sea de tensión igual o superior a 1 kV,

Como excepción, no tendrán que asumir el pago correspondiente a la prestación por reserva de capacidad aquellas solicitudes que se encuentren asociadas al desarrollo de planes urbanísticos, polígonos industriales, o solicitudes de acceso y conexión análogas en las que la infraestructura se ceda al gestor de red por conectarse varios consumidores finales de energía eléctrica a una misma infraestructura, de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

¿CÓMO DEBO PROCEDER A LA CONTRATACIÓN?

Cuando el solicitante haya ejecutado la instalación de enlace, será necesaria la realización de la preceptiva verificación, que se procederá a realizar por e-distribución en el momento que nos informe el detalle de la estructura final de la finca (plantas, pisos, etc.) a través del área privada de nuestra web www.edistribucion.com en el menú “Conexión a la red” seleccionando su solicitud en el apartado “Tus solicitudes de conexión” o mediante la descarga del formulario disponible en la dirección www.edistribucion.com/es/red-electrica.html para su envío por correo electrónico a Conexiones.edistribucion@enel.com.

Una vez finalizados los trabajos de red de distribución, procederemos a informarle del/los CUPS, código que identifica la instalación receptora necesario para poder proceder a la contratación.

El usuario final de la energía, con el CUPS, podrá dirigirse a cualquier Comercializadora de energía para formalizar el contrato de suministro.

La documentación necesaria para formalizar el contrato será detallada por la Comercializadora, y depende de la tipología y potencia del suministro. No obstante, a título orientativo indicamos que es necesario el Certificado de Instalación Eléctrica, los datos del usuario (NIF, domiciliación bancaria, etc.), la cédula de habitabilidad, la licencia de primera ocupación en edificios de nueva construcción, referencia catastral del inmueble, etc.

Puede encontrar un listado completo de todas las Comercializadoras existentes en la dirección www.cnmc.es. En la misma página se encuentra accesible y actualizada la legislación aplicable en materia eléctrica.

¿CÓMO PUEDO CONSULTAR EL ESTADO DE MI PETICIÓN?

Puede conocer el estado de su petición accediendo al área privada de la web www.edistribucion.com a través del menú “Conexión a la Red/Tus solicitudes de conexión”, donde además de visualizar el estado en el que se encuentra, podrá consultar si existen acciones pendientes por su parte, la documentación de la solicitud y aportar la que pudiera serle requerida por e-distribución.

Adicionalmente puede dirigirse al Servicio de Atención Técnica a través del correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com o en el teléfono 900 920 959, indicando los datos del solicitante y el código de la petición de suministro que e-distribución le habrá facilitado al realizar la solicitud en la página web.

¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR LOS ESTÁNDARES DE LA RED DE E-DISTRIBUCIÓN?

En la página web www.edistribucion.com en el menú “Estandarización de nuestra red”. Todas las instalaciones de nuestra red de Distribución deben cumplir una normativa que además de establecer condiciones técnicas que garanticen el correcto funcionamiento de éstas, su fiabilidad y eficiencia, proporcionan las garantías que deben reunir con el fin de preservar la seguridad tanto de personas como de bienes. Actualmente e-distribución está llevando a cabo un proceso de unificación de esta normativa cuya parte ya está aprobada y publicada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, siendo su aplicación de obligado cumplimiento en todas sus zonas de distribución:

- Especificaciones Particulares para instalaciones privadas en Alta, Media y Baja Tensión
- Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo para Instalaciones de Alta Tensión (>36 kV)
- Proyectos Tipo y Especificaciones Particulares de instalaciones de distribución MT y BT
- Fotografías de apoyo a la guía de interpretación NRZ002
- Listados de Materiales Homologados
- Normas de Materiales de Referencia